

EJECUTIVO C-1

RADICADO: 680014003-023-2021-00446-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, Informándole que la parte demandante aporta nuevas direcciones de notificación electrónica de la demandada, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta las nuevas direcciones presentadas por la apoderada de la parte actora, para todos los efectos a que haya lugar, se acepta como dirección de notificación de la demandada **MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ ARENAS** los correos electrónicos floristeriamilenios1@gmail.com y floristeriamilenios@hotmail.com, de acuerdo con lo manifestado por la parte demandante a folio que antecede.

En consecuencia, la parte interesada proceda con la diligencia de notificación al accionado, a la dirección electrónica suministrada, atendiendo las puntuales instrucciones que sobre la particular dispensa el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020¹.

Por otra parte, se pone de presente lo normado en el artículo 291 #3 inc. 5, en cuanto a que *“la comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido **informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado**”* luego, no requiere autorización por parte del Despacho para cumplir con la carga impuesta, únicamente informar previamente la nueva dirección de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

¹ De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

- a. *mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
- b. *copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

**JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ**

Firmado Por:

**Jesus Alfonso Oquendo Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Civil 023
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46c601e73b3f85ddcff08fc066529cbafa8c92ae31d4f46e50f52f39d3063173

Documento generado en 09/11/2021 04:20:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**